

CIRCULAR No. 0050

PARA: Personal Administrativo de la Secretaría de Educación y Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento del Atlántico.

DE: Subsecretaría Administrativa y Financiera.

ASUNTO: Recepción de Documentos para acceder al Estimulo Educativo del **II Semestre 2023**.

FECHA: julio 4 de 2023

Nos permitimos informar a todo el personal administrativo de la Secretaría de Educación y Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento del Atlántico, que las solicitudes de reconocimiento para los estímulos educativos 2023 del **SEGUNDO SEMESTRE**, deberá contener la siguiente información:

- Es requisito **PRINCIPAL** para el trámite enviar el **FORMATO** de solicitud actualizado completamente diligenciado por cada beneficiario con la información actualizada (dirección, correo, teléfono) en forma nítida y sin tachones.
- Copia de registro civil para verificar grado de consanguinidad si es por primera vez.
- Registro Civil de Matrimonio o declaración juramentada de convivencia ante Notaría actualizada (si el beneficiario es el cónyuge o compañero permanente) y si es primera vez.
- Fotocopia de identificación del funcionario y del estudiante beneficiario (menor de 7 años, registro civil; de 7 a 17 años, tarjeta de identidad; de 18 años en adelante, cedula de ciudadanía.) para todas las solicitudes.
- Diagnóstico médico para hijos en situación de discapacidad.
- Certificado original de estudios vigente año 2023, que exprese claramente, nombre, intensidad horaria, programa de estudios, periodo académico, año, semestre. Los certificados que no tengan este requisito no se tendrán en cuenta para su aprobación.
- Los certificados de estudios deben cumplir los requisitos de estudios formales, técnicos, tecnológicos, universitarios, institutos o Centros Educativos debidamente aprobados por el Ministerio de Educación Nacional mediante Resolución. No aplica recibo de pago de matrícula, ni relación de calificaciones.
- Certificado de notas del periodo inmediatamente anterior de estudio (Ver Art. 52). Acuerdo Colectivo.
- Toda certificación será validada con la Entidad que la expidió.
- Aplican certificaciones del nivel Universitario, en presentación electrónica.
- Las solicitudes se pagarán en orden cronológico en que sean presentadas siempre y cuando reúnan los requisitos exigidos.

RECEPCIÓN DE SOLICITUDES	INCONSISTENCIAS
Desde el 1 de julio al 15 de noviembre 2023 hasta las 3:00 PM.	Serán enviadas a los presidentes de los Sindicatos por correo electrónico.

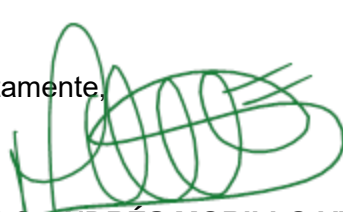
NOTA IMPORTANTE: "En cumplimiento al El Acuerdo Colectivo vigencia 2023, suscrito con las Organizaciones Sindicales de Empleados Públicos y el Departamento del Atlántico: **ARTICULO 52. INCENTIVO PARA LA EDUCACION SUPERIOR- PARAGRAFO TERCERO:**" La cancelación del incentivo educativo, se hará por nómina, previa presentación de certificado de admisión o recibo de pago de la matrícula y certificado de notas del periodo inmediatamente anterior expedido por la institución educativa en el que se evidencie la obtención de las notas mínimas aprobatorias por materia y ciclo académico en original y firmado por el Director o funcionario delegado para tal fin o sello que lo acredite por la institución educativa, éste último solo aplica del segundo semestre en adelante ..."

"En el caso de los funcionarios estudiantes una vez finalizado el estudio académico, se deberá presentar ante la Subsecretaría de Talento Humano o Subsecretaría Administrativa y Financiera de la Secretaría de Educación, según corresponda, la constancia o diploma de estudios realizados. "

PARAGRAFO QUINTO: Al funcionario o su grupo familiar que se encuentra estudiando y que presentaron la documentación requerida para dicho beneficio, la Gobernación hará un seguimiento para comprobar su permanencia en el lugar donde se encuentra estudiando, y si se llegare a encontrar alguna inconsistencia con la permanencia en la institución educativa durante el semestre, obligativamente el funcionario tendrá que devolver el 100 del valor entregado por concepto del incentivo, en un plazo no superior a seis 6 meses, sin perjuicio de las sanciones a que haya lugar.

Solo se tramitarán las solicitudes radicadas a través de SAC de la Secretaría de Educación Departamental y/o enviadas al correo **estimuloeducativosed@gmail.com**

Atentamente,


PABLO ANDRÉS MORILLO VIÑAS
Subsecretario Administrativo y Financiero
Secretaría de Educación Departamental

Proyecto: Liz Villamizar - Profesional Universitario.